

administración local**AYUNTAMIENTOS****SANTA CRUZ DE MUDELA**

Mediante Resolución de Alcaldía nº 2022/328 de 27 de mayo, se aprobó la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan y que incluye las plazas de la OEP 2020 de estabilización y consolidación acogidas a las Leyes de Presupuestos Generales de 2017 y 2018.

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Santa Cruz de Mudela.

Personal laboral:

Grupo/ Subgrupo	DENOMINACIÓN	NºPlazas	Acceso turno	Sistema
A/A2	ADL	1	Libre	Concurso (DA 6ª)
A/A2	Directora Centro Mayores/Trabajo social	1	Libre	Concurso (DA 6ª)
C/C1	Directora de Biblioteca	1	Libre	Concurso (DA 6ª)
C/C1	Técnico especialista jardín de infancia	1	Libre	Concurso DA 6ª (laboral indefinido con St. judicial)
C/C1	Técnico especialista jardín de infancia	1	Libre	Concurso (DA 6ª)
C/C1	Técnico medio socio-cultural	1	Libre	Concurso (DA 6ª)
C/C2	Auxiliar Administrativo	1	Libre	Concurso DA 6ª laboral indefinido con (St. Judicial)
E/AP	Oficial encargado de obras y servicios	1	Libre	Concurso (DA 6ª)
E/AP	Conserje	1	Libre	Concurso (DA 6ª)
E/AP	Conserje (media jornada)	1	Libre	Concurso (DA 8ª)
E/AP	Peón de servicios múltiples	1	Libre	Concurso (DA 6ª)
E/AP	Peón de Cementerio	1	Libre	Concurso (DA 6ª)

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Anuncio número 1643

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>